



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



Ipiales, 30 de julio de 2026.

Señor:

LEXTER ANDERSON BENAVIDES PORTILLA

Documento de identidad: 87.218.161 de Ipiales (N)

Dirección: CALLE 12 NO. 7-31 BARRIO JORGE ELIECER GAITAN

Correo electrónico: shonman_07@hotmail.com

Teléfono: 3166992146

Ref.- Aceptación de la oferta SMC 009 DE 2026.

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA, en su calidad de Director Ejecutivo, quien actúa en nombre y representación de LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI", en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto de 014 de 1998 donde se establece facultades para efectos de contratación de ORDEPI, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **SMC-009-2026**, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 24 de julio de 2026 De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, a consecuencia se decide contratar con el oferente así:

OBJETO. "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO ESTÉTICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES – ORDEPI.."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Diseñar, fabricar, suministrar, transportar e instalar los elementos en acrílico para el Parque Recreacional Ipiales 2000, así como elaborar y ejecutar el mural artístico y la cenefa decorativa en la fachada del Estadio Municipal de Ipiales, de conformidad con las especificaciones técnicas, diseños aprobados, estudios previos, propuesta presentada y demás documentos del proceso contractual.
2. Presentar para aprobación del supervisor los diseños, bocetos, distribución, colores y demás aspectos técnicos del mural, la cenefa y los elementos en acrílico antes de iniciar su fabricación o ejecución.
3. Garantizar que todos los materiales utilizados sean nuevos, de primera calidad, resistentes a la intemperie y adecuados para uso exterior, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por ORDEPI.
4. Realizar la preparación de las superficies, suministro de materiales, fabricación, instalación, pintura, acabados y protección final de las intervenciones, garantizando una correcta ejecución y excelente calidad.



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



5. Asumir todos los costos relacionados con materiales, transporte, cargue, descargue, herramientas, equipos, mano de obra, andamios, elementos de fijación, señalización y demás gastos requeridos para la ejecución del contrato.
6. Garantizar la correcta instalación, estabilidad, fijación y acabado de los elementos suministrados e instalados, así como la calidad, uniformidad y durabilidad del mural artístico y la cenefa decorativa.
7. Reemplazar o corregir, a su costa y sin costo adicional para ORDEPI, cualquier elemento o intervención que presente defectos de fabricación, instalación, pintura, acabado o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
8. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor.
9. Cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y demás disposiciones aplicables, suministrando al personal los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades.
10. Responder por los daños que se ocasionen a la infraestructura deportiva, a ORDEPI o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, reparándolos o restituyéndolos a su costa.
11. Mantener limpias las áreas intervenidas durante la ejecución y realizar la disposición adecuada de los residuos generados, entregando los escenarios completamente aseados y en condiciones de funcionamiento.
12. Presentar los informes que le sean requeridos por la supervisión, acompañados del registro fotográfico del antes, durante y después de las intervenciones realizadas.
13. Presentar las cuentas de cobro o facturas con los soportes exigidos, incluyendo la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
14. Constituir y mantener vigente la garantía única exigida en el contrato y responder por la calidad y estabilidad de los bienes y trabajos ejecutados durante el término de garantía.
15. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y aquellas que sean inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 27.508.772,00 PESOS) de conformidad con la oferta presentada y que se discriminan de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Fabricación, suministro e instalación de dieciséis (16) elementos en acrílico para el Parque Recreacional Ipiates 2000	Unidad	16	\$612.178,25	\$9.794.852
2	Elaboración de mural artístico en la fachada del Estadio Municipal de Ipiates	Global	1	\$10.479.095,00	\$10.479.095
3	Elaboración de cenefa decorativa sobre la fachada del Estadio Municipal de Ipiates	Global	1	\$7.234.825,00	\$7.234.825
SUBTOTAL				\$27.508.772	
IVA (SI CORRESPONDE)				\$ 0.00	
TOTAL				\$27.508.772	



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



FORMA DE PAGO: ORDEPI de IpiALES, se compromete a pagar al contratista a través de Actas parciales o un acta única y final, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor..

PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DEL CONTRATO El El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) días calendario desde el perfeccionamiento del mismo con acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, La supervisión se ejercerá a través del **DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES “ORDEPI”**, o quien este delegase para tal fin quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP
2026.ORD.01.000132	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	07.07.2026	\$ 27.508.772,00

Del cual se afectará la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$27.508.772)

GARANTÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar a la ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES “ORDEPI” el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la excelencia en su trabajo a través de un contrato de seguro en una póliza que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El objeto de contrato se desarrollará en la ciudad de Ipiales- (Nariño)

Atentamente

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA

Director Ejecutivo

ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI".



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN
Y EL DEPORTE DE IPIALES